

СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИТЕ ОБЩНОСТИ
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
SODNÍ DVŮR EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS DOMSTOL
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN
EUROOPA ÜHENDUSTE KOHUS
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ
COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES
COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES
CÚIRT BHREITHIÚNAIS NA gCÓMHPHOBAL EORPACH
CORTE DI GIUSTIZIA DELLE COMUNITÀ EUROPEE
EIROPAS KOPIENU TIESA



EUROPOS BENDRIJŲ TEISINGUMO TEISMAS
AZ EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK BÍRÓSÁGA
IL-QORTI TAL-GUSTIZZJA TAL-KOMUNITAJET EWROPEJ
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN
TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI WSPÓLNOT EUROPEJSKICH
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS
CURTEA DE JUSTIȚIE A COMUNITĂȚILOR EUROPENE
SÚDNY DVOR EURÓPSKÝCH SPOLOČENSTEV
SODIŠČE EVROPSKIH SKUPNOSTI
EUROOPAN YHTEISÖJEN TUOMIOISTUIN
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS DOMSTOL

Prensa e Información

COMUNICADO DE PRENSA N° 87/07

6 de diciembre de 2007

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-300/06

Ursula Voß / Land Berlin

LA RETRIBUCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS A UN NIVEL INFERIOR AL DE LAS HORAS «ORDINARIAS» PUEDE CONSTITUIR UNA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

Una normativa nacional que produce el efecto de que los trabajadores empleados a tiempo parcial estén peor retribuidos que los trabajadores empleados a jornada completa por el mismo número de horas trabajadas vulnera el principio de igualdad de retribución si afecta a un porcentaje considerablemente más elevado de trabajadoras que de trabajadores y si no está justificada de forma objetiva

En Alemania, determinadas categorías de funcionarios pueden percibir una retribución por sus horas extraordinarias en lugar de disfrutar de un descanso remunerado. Sin embargo, la retribución de las horas extraordinarias prevista por la MVerGV¹ es inferior a la de las horas de trabajo realizadas en el marco del tiempo individual de trabajo.

La Sra. Voß es funcionaria, empleada como profesora por el Land Berlin. Cuando ejercía su actividad a tiempo parcial realizó horas lectivas extraordinarias entre enero y mayo del año 2000. La retribución que percibió por este período fue inferior a la que un profesor empleado a jornada completa recibía por el mismo número de horas de trabajo. La Sra. Voß pidió en vano que se le aplicase una retribución equivalente a la percibida por los profesores empleados a jornada completa.

Con objeto de resolver el litigio entre la Sra. Voß y el Land Berlin, el Bundesverwaltungsgericht pregunta al Tribunal de Justicia si el principio de igualdad de retribución se opone a una normativa que da lugar a que los funcionarios que trabajan a tiempo parcial reciban una retribución inferior que los que trabajan a jornada completa.

En su sentencia de hoy, el Tribunal de Justicia recuerda que el principio de igualdad de retribución no sólo se opone a una discriminación directa, sino también a toda diferencia de trato en virtud de criterios no fundados en el sexo, cuando ésta afecte a un número considerablemente mayor de trabajadoras que de trabajadores y no pueda explicarse por factores objetivamente justificados y ajenos a toda discriminación por razón de sexo.

¹ Verordnung über die Gewährung von Mehrarbeitsvergütung für Beamte de 13 de marzo de 1992 (BGBl. 1992 I, p. 528), en su versión revisada de 3 de diciembre de 1998 (BGBl. 1998 I, p. 3494).

El Tribunal de Justicia constata que la menor retribución de las horas extraordinarias produce una diferencia de trato en detrimento de los profesores empleados a tiempo parcial, porque a éstos se les aplica un porcentaje de retribución inferior por las horas lectivas que realizan fuera de su tiempo de trabajo individual y hasta el límite de la duración normal del trabajo a jornada completa.

Esta diferencia de trato puede afectar a un número considerablemente más elevado de mujeres que de hombres. A este respecto, el Tribunal de Justicia recuerda que corresponde al órgano jurisdiccional remitente tomar en consideración el conjunto de los trabajadores sujetos a la normativa nacional controvertida para comprobar este extremo.

Puesto que la resolución de remisión no hace referencia a factores objetivamente justificados y ajenos a toda discriminación basada en el sexo, el Tribunal de Justicia invita al órgano jurisdiccional remitente a verificar este aspecto.

El Tribunal de Justicia concluye que una retribución inferior de las horas realizadas por un funcionario empleado a tiempo parcial fuera de su tiempo de trabajo individual y hasta el límite del tiempo de trabajo de un funcionario empleado a tiempo completo vulnera el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores cuando esta diferencia de trato afecta a un número considerablemente más elevado de mujeres que de hombres y no está justificada por factores objetivos y ajenos a toda discriminación por razón de sexo.

Documento no oficial, destinado a la prensa y que no vincula al Tribunal de Justicia.

Lenguas disponibles: BG ES CS DE EL EN FR HU IT NL PL PT SK

*El texto íntegro de la sentencia se encuentra en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia
<http://curia.eu.int/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=ES&Submit=rechercher&numaff=C-300/06>
Generalmente puede consultarse a partir de las 12 horas CET del día de su pronunciamiento*

*Si desea más información, diríjase a la Sra. Sanz Maroto
Tel: (00352) 4303 3667 Fax: (00352) 4303 2668*